RESOLUCIÓN

Resolución nº: 730/2026
Fecha Resolución: 09/11/2026

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE REAPERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL/A DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 321/2021, de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras de la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería del Ayuntamiento de El Saucejo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 2 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 593/2026, de 11 de septiembre de 2026, se aprobó la reapertura y actualización de la citada bolsa de empleo, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento.

TERCERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 663/2026, de 16 de octubre de 2026, se procedió al nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador encargado del desarrollo del procedimiento selectivo.

CUARTO. Con fecha 20 de octubre de 2026, el Tribunal Calificador celebró sesión para el examen de las solicitudes presentadas y la valoración provisional de los méritos acreditados por las personas aspirantes, levantándose la correspondiente acta.

QUINTO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 702/2026, de 29 de octubre de 2026, se aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la baremación definitiva de méritos, al no haberse presentado alegaciones ni solicitudes de subsanación durante el plazo concedido. Asimismo, se convocó a las cuatro personas aspirantes definitivamente admitidas para la realización de la entrevista personal el día 5 de noviembre de 2026.

SEXTO. Con fecha 5 de noviembre de 2026, el Tribunal Calificador celebró sesión para la realización de las entrevistas personales de las cuatro personas aspirantes definitivamente admitidas, procediendo a su valoración conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, con una puntuación máxima de 4 puntos.

Una vez realizadas las entrevistas, las personas aspirantes obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Apellidos y nombre	**DNI/NIE parcial**	**Entrevista**
Francisco José Cruces Baca	***3739**	3,51
José Antonio Cuevas Domínguez	***0965**	3,60
María Leila Barquero Amador	***8177**	3,80
David Cortés Arjona	***8237**	3,31

Código Seguro De Verificación	kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	09/11/2026 14:52:01
	Maria Moreno Navarro	Firmado	09/11/2026 13:58:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SÉPTIMO. Finalizada la fase de entrevistas, el Tribunal Calificador procedió a sumar las puntuaciones obtenidas en dicha fase a las correspondientes a la baremación definitiva de méritos aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 702/2026, de 29 de octubre de 2026, estableciendo la clasificación final del procedimiento.

Según consta en el acta de 5 de noviembre de 2026, el Tribunal Calificador acordó aprobar las calificaciones de las entrevistas, establecer la clasificación final y elevar a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de aprobación de los resultados definitivos, a efectos de la incorporación y ordenación de las personas aspirantes en la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería, de conformidad con las bases reguladoras.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el acta del Tribunal Calificador de fecha 5 de noviembre de 2026, correspondiente al procedimiento de reapertura y actualización de la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería del Ayuntamiento de El Saucejo, así como las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en la fase de entrevista personal.

SEGUNDO. Aprobar los resultados definitivos del procedimiento de reapertura y actualización de la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería, resultantes de la suma de las puntuaciones correspondientes a la baremación definitiva de méritos y a la entrevista personal, estableciéndose la siguiente clasificación final, ordenada de mayor a menor puntuación:

Orden	Apellidos y nombre	Méritos	Entrevista	Total
1	Francisco José Cruces Baca	4,25	3,51	**7,76**
2	José Antonio Cuevas Domínguez	3,06	3,60	**6,66**
3	María Leila Barquero Amador	1,22	3,80	**5,02**
4	David Cortés Arjona	0,97	3,31	**4,28**

TERCERO. Disponer la incorporación y ordenación de las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior en la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería del Ayuntamiento de El Saucejo, atendiendo a los resultados definitivos obtenidos y de conformidad con las bases reguladoras de dicha bolsa.

La gestión de la bolsa y los llamamientos que, en su caso, procedan se efectuarán conforme al régimen establecido en las citadas bases reguladoras.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de El Saucejo, a efectos de dar publicidad a los resultados definitivos del procedimiento selectivo.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al servicio municipal competente en materia de personal, a los efectos oportunos.

SEXTO. Hacer constar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta , lo que como Secretaria-Interventora Accidental certifico a los efectos de Fé pública

Código Seguro De Verificación	kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	09/11/2026 14:52:01
	Maria Moreno Navarro	Firmado	09/11/2026 13:58:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

LA ALCALDESA,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación	kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	09/11/2026 14:52:01
	Maria Moreno Navarro	Firmado	09/11/2026 13:58:38
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kwsBSqPIbZgIHhawDBp2Ww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		